

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 749-2010-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 126 y 276-2010-D-FIME (Expediente N° 143757) recibidos el 17 de marzo y 17 de mayo de 2010, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 017-2010-CF-FIME, aprobando que el Curso de Matemática IV sea considerado en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, como prerrequisito del curso Mecánica de Fluidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 185° del Estatuto de la Universidad, establece que la Currícula de estudios académicos es flexible;

Que, con Resolución N° 146-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se ratificó el nuevo Plan de Estudios 2006, Sumillas, Malla Curricular y el Cuadro de Convalidaciones de este Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía de esta Casa Superior de Estudios, que se anexan formando parte integrante de dicha Resolución; consignándose en el VI Ciclo la asignatura (17) Matemática IV; asimismo, en el V Ciclo, la asignatura (24) Mecánica de Fluidos, que tiene como prerrequisito el curso (19) Mecánica;

Que, mediante Oficio N° 126-2010-D-FIME, recibido el 17 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 017-2010-CF-FIME de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba que el Curso Matemática IV, con Código M4117, sea considerado en el Plan de Estudios vigente y en la correspondiente Malla Curricular como pre-requisito del Curso Mecánica de Fluidos, con Código M5124; al considerar el acuerdo asumido en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de dicha unidad académica de fecha 25 de marzo de 2010;

Que, asimismo, con Oficio N° 276-2010-D-FIME, recibido el 17 de mayo de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía hace llegar la Transcripción Directa N° 047-2010-CF-FIME, mediante la cual el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 06 de junio de 2010 aprobó el Acuerdo N° 137-2010-CF-FIME “Aprobar que el curso de Matemática IV, código M4117 sea considerado en el Plan de Estudios vigente y en la correspondiente Malla Curricular de la FIME como un pre requisito más del curso Mecánica de Fluidos con código M5124 al igual que el curso de Dinámica; este acuerdo es debido a que el curso de Matemática IV no era pre requisito de ningún curso, lo que hacía que los alumnos no lo lleven hasta culminar su carrera, causando una serie de malestares en las matrículas.”(Sic);

Que, al respecto, la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 048-2010-CAA/UNAC recibido el 18 de junio de 2010, opinó que es procedente agregar como segundo prerrequisito del curso Mecánica de Fluidos, el curso de Matemática IV, con Código M4177;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, que la asignatura **MATEMÁTICA IV** con código **M4117**, sea considerado en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica vigente y en la correspondiente Malla Curricular como segundo prerrequisito de la asignatura Mecánica de Fluidos, con código M5124.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FIME; Esc. Profesional; Dpto. Acad.;

cc. OPLA; OCI; OGA; OAGRA, URA; ADUNAC.